**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 378/2024** 

ACTOR: MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÂMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a quince de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto, con lo siguiente:

| Constancias  | Registro |
|--|----------|
| Oficio 23303001000000L/411/2025 y anexos de Verenisse Coronado             | 18774    |
| Pineda, quienes se ostenta como Directora General Jurídica y Consultiva de |          |
| la Consejería Jurídica del Estado de México, en representación del Poder   |          |
| Ejecutivo de la Entidad.   |          |

Documentales que se recibieron el catorce de octubre del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.** 

Ciudad de México, a quince de octubre de dos mil veinticinco.

### I. Contestación de la demanda.

Visto el escrito y los anexos de la Directora General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica del Estado de México, se tiene por contestada la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## II. Representación.

En virtud que se adjunta a la contestación las documentales correspondientes al nombramiento y delegación de atribuciones, se reconoce su representación en relación con el Poder Ejecutivo del Estado de México<sup>1</sup>.

Acuerdo del del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Estatal, por el que se delegan atribuciones de representación legal a personas subalternas de la Dependencia

**ARTÍCULO PRIMERO**. Se delega en las personas Licenciadas en Derecho José Carmen Castillo Ambriz, Verenisse Coronado Pineda, (...), las atribuciones siguientes:

I. Representar a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, y a las personas titulares de la Secretaría General de Gobierno, de la Subsecretaría General de Gobierno, en los juicios y procedimientos de carácter jurisdiccional en los que sean parte, incluyendo los juicios agrarios; (...).

#### Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México

**Artículo 57**. A la Consejería Jurídica le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

De conformidad con las constancias exhibidas para tal efecto y en términos de lo dispuesto en el artículo Primero, fracción I, del Acuerdo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Estatal, por el que se delegan atribuciones de representación legal a personas subalternas de la Dependencia, emitido el veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, en relación con lo establecido en los artículos 57, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4, fracción I, letra a, fracción II, inciso c), 6, 7, fracción III, y 12, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado, que establecen lo siguiente:

#### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 378/2024**

# III. Delegados, domicilio y pruebas.

Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa delegados y ofrece como pruebas las documentales que efectivamente acompaña, así como la presuncional en su doble aspecto, legal y humano y la instrumental de actuaciones.

#### IV. Devolución de documento certificado.

Con apoyo en el artículo 280 del referido Código Federal, devuélvase la copia certificada de su nombramiento, por conducto de las personas autorizadas para tal efecto, previo cotejo y certificación de la copia simple que al efecto se obtenga de dicho documento, para que obre en autos.

# V. Cumplimiento de requerimiento,

No ha lugar a tener por cumplido el requerimiento formulado en auto de veinticinco de agosto de este año, en virtud de que no exhibió copia certificada del Periódico Oficial de la localidad en el que conste la publicación de las normas impugnadas, ya que adjuntó a su contestación el de la publicación de la Ley de Responsabilidad Patrimonial, en lugar de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por lo que se le requiere para que en el plazo de **tres días hábiles**, remita a este Tribunal la publicación que se le requirió.

# Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de México

Artículo 4. Para el estudio, planeación y atención de los asuntos de su competencia, al frente de la Consejería estará una persona titular quien, se auxiliará de las siguientes unidades administrativas:

I. Subconsejería Jurídica y de Derechos Ciudadanos:

a. Dirección General Jurídica y Consultiva; (...).

Artículo 12. Corresponden a la Dirección General Jurídica y Consultiva, las atribuciones siguientes:

I. Intervenir, tramitar y representar legalmente a la persona titular del Poder Ejecutivo, de la Secretaría General de Gobierno, de la Consejería, de la Subconsejería, y a todas aquellas que le encomiende la persona que sea su superior jerárquico, en los asuntos de carácter legal en que tenga injerencia la Consejería o cualquier otra dependencia del Poder Ejecutivo, así como en los juicios agrarios en los que sean parte;

II. Tramitar los juicios en que sea parte la persona titular del Poder Ejecutivo, de la Secretaría General de Gobierno, de la Consejería, de la Subsecretaría General de Gobierno, o de la Subconsejería y todos aquellos que le encomiende la persona que sea su superior jerárquico; (...).

IV. Representar, previa autorización, en los juicios y procedimientos en que sean parte la persona titular del Poder Ejecutivo, de la Secretaría General de Gobierno, de la Consejería, de la Subsecretaría General de Gobierno o de la Subconsejería, pudiendo delegar esta representación procesal a las y los demás abogados adscritos a esta unidad administrativa; (...).

I. Representar a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, de la Secretaría General de Gobierno, y de la Subsecretaría General de Gobierno, en los juicios y procedimientos de carácter jurisdiccional en los que sean parte; así como intervenir en aquellos actos jurídicos que la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado le indique; pudiendo delegar esta representación en terceros o personas subalternas para que la ejerzan individual o conjuntamente, de conformidad con las disposiciones reglamentarias; (...).

# CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 378/2024 VI. Apercibimiento.

Dígase a la Directora General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica del Estado de México, que en caso de incumplir con el requerimiento antes precisado, se le **aplicará** como persona física una multa, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

#### VII. Traslados.

De conformidad con el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición del Municipio actor, la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y sus anexos, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

# VIII. Notifíquese.

Por lista, por oficio al Poder Ejecutivo del Estado de México y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, así como vía electrónica al Municipio de Tepotzotlán de la referida Entidad y a la Fiscalía General de la República.

## Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de quince de octubre de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **378/2024**, promovida por el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México. Conste. SRB/MESH/DAAG. 5

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 378/2024 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 756253

## AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

| riiiiaiile | Nombre  | YASMIN ESQUIVEL MOSSA   | Estado del       | ОК      | Vigente          |  |
|------------|---|---|------------------|---------|------------------|--|
|            | CURP  | EUMY630915MDFSSS02  | certificado      |         | ^                |  |
| Firma      | Serie del certificado del firmante  | 636a6673636a6e000000000000000000000000000000000                                 | Revocación       | OK      | No revocado      |  |
|            | Fecha (UTC / Ciudad de México)  | 20/10/2025T18:24:34Z / 20/10/2025T12:24:34-06:90                                | Estatus firma    | OK/     | Valida           |  |
|            | Algoritmo   | SHA512/RSA_ENCRYPTION   |                  |         |                  |  |
|            | Cadena de firma   |   |                  |         |                  |  |
|            | 27 52 9d b8 d3 b7 49 34 68 2e 17 96 31 b5 94  | 77 a1 44 73 14 f0 69 71 5b d5 03 6b 9c 06 þ5 2c 78 f4 3                         | d f9 60 e9 32 4  | d 70 28 | 3 4b 57 bd 18    |  |
|            | 23 79 c8 ba 40 10 21 fe 4e 96 b8 01 b3 26 16  | b6 18 09 c4 95 15 28 b4 75 1c 30 5f 64 9a 66 10 1e 75 78                        | 8 31 9f 14 c5 e0 | 3a d4   | 74 ab b8 e0      |  |
|            | a4 20 2c 88 d2 fb d7 ec 2e fa ef 89 c9 ae 79 d                                      | f 92 9f b8 82 8e a4 01 1a fe c5 a6 60 a0 f1 ae d0 4e 85 60                      | 6 74 35 16 70 9  | 7 Of et | e3 fd a1 84      |  |
|            | 5c 36 04 d4 ec a5 24 5e 79 7f 07 05 c9 eb ce  | cd 68 44 74 53 fa e2 de 99 3a 0a ac 8a d0 48 e0 56 94 19                        | 0 0b 39 04 d8 5  | 8 cb 32 | 2 ff 9f b1 57 3d |  |
|            | 7b 75 8e ba 7c 9d 55 04 48 24 12 a3 41 fd d9  | 95 64 cd d5 53 f6 42 e1 62 f5 73 5e 13 cf 41 f9 1f 00 87 9                      | c 4e 04 5f 49 1  | f 29 78 | 8 85 b1 4a c5    |  |
|            | a2 98 e7 3a 42 6c ee 75 e3 7e 23 f6 3c ff e6 23 c2 0e ac f6 a5 36 11 9d 67 fb 06 f8 |   |                  |         |                  |  |
| Validación | Fecha (UTC / Ciudad de México)  | 20/10/2025T18:24:35Z/ 20/10/2025T12:24:35-06:00                                 |                  |         |                  |  |
|            | Nombre del emisor de la respuesta OCSP  | OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación                               |                  |         |                  |  |
| OCSP       | Emisor del certificado de OCSP  | Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación |                  |         |                  |  |
|            | Número de serie del certificado OCSP  | 636a6673636a6e000000000000000000000000000000000                                 |                  |         |                  |  |
|            | Fecha (UTC / Ciudad de México)  | 20/10/2025T18:24:34Z / 20/10/2025T12:24:34-06:00                                |                  |         |                  |  |
|            | Nombre del emisor de la respuesta TSP   | TSP FIREL   |                  |         |                  |  |
| stampa TSP | Emisor del certificado TSP  | Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación |                  |         |                  |  |
|            | Identificador de la secuencia   | 610447  |                  |         |                  |  |
|            | Datos estampillados   | 19EEDE41F38D8F4563074EC958A5FE06454E053D457B0E5887663BB2DF1CC481453FA           |                  |         |                  |  |
|            |   |   |                  |         |                  |  |
| Firmante   | Nombre  | FERMIN SANTIAGO SANTIAGO  | Estado del       | ОК      | Vigente          |  |
|            | CURP  | SASF82021/1HOCNNR06   | certificado      |         | Ü                |  |

| Firmante   | Nombre   | FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO                                 | Estado del certificado | OK      | Vigente        |
|------------|--|--|------------------------|---------|----------------|
|            | CURP   | SASF82021/1HOCNNR06                                      |                        |         |                |
| Firma      | Serie del certificado del firmante             | 706a6620636a66320000000000000000000007587                | Revocación             | OK      | No revocado    |
|            | Fecha (UTC / Ciudad de México)                 | 17/10/2025T01:49:21Z / 16/10/2025T19:49:21-06:00         | Estatus firma          | OK      | Valida         |
|            | Algoritmo                                      | SHA512/RSA_ENCRYPTION                                    |                        |         |                |
|            | Cadena de firma                                |  |                        |         |                |
|            |  | 79 c1 cb e8 eb e6 e1 0a aa 70 a6 84 33 63 4b 8d c8 0e 4  |                        |         |                |
|            | 90 45 ef ba 0b 43 7b 15 b1 df b2 36 57 5d 07   | fd ee b1 05 60 77 28 62 66 02 00 6f a9 aa fa 13 2b 2b 92 | ce 4e d5 bc 1b         | 00 65   | a2 de 8c f3 92 |
|            | 6b 4b 83 c5 30 c8 cf a2 a4 c5 21 dd 36 ea 2f ( | 68 05 d3 32 bc 89 ec d0 53 2b 58 86 6b 76 e1 8a a4 a2 9  | d 50 b6 96 e6 e        | d 56 d  | 4 74 20 8d 87  |
|            | / /  | 8a 5f b3 31 72 36 26 43 ce 95 b5 c4 e4 a5 44 ff d1 d7 95 |                        |         |                |
|            |  | 80 37 4e cd 50 d4 38 5e 2a 14 49 31 a3 27 0e 57 a7 b4 0  | c ce b9 75 3b f7       | ' 12 af | 2f 81 be f8 b0 |
|            | ca 7b 0a 8a c0 d1 0e 57/1c cd 8e 25 a5 fc 80   |  |                        |         |                |
| Validación | Fecha (UTC / Ciudad de México)                 | 17/10/2025T01:49:22Z / 16/10/2025T19:49:22-06:00         |                        |         |                |
|            | Nombre del emisor de la respuesta OCSP         | Servicio OCSP ACÍ del Consejo de la Judicatura Federa    | l                      |         |                |
|            | Emisor del certificado de OCSP                 | Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Juc | licatura Federal       |         |                |
|            | Número de serie del certificado OCSP           | 706a6620636a6632000000000000000000007587                 |                        |         |                |
| T-4 TOD    | Fecha (UTC / Ciudad de México)                 | 17/10/2025T01:49:21Z / 16/10/2025T19:49:21-06:00         |                        |         |                |
|            | Nombre del emisor de la respuesta TSP          | TSP FIREL  |                        |         |                |
|            | Emisor del certificado TSP                     | Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte   | de Justicia de la      | a Nacio | Óη             |
|            | Identificador de la secuencia                  | 601867   |                        |         |                |
|            | Datos estampillados                            | 59É8990958BD4D2BADD4801B4511D4DD0EB7E14B6                | 5263C23A46E2           | E00C    | DE7F8506246    |